

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, por secretaría córrasele traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado *Luis Ernesto Neira Flórez* (numeral 014 del expediente digital) y el curador ad-litem de los *herederos indeterminados de Jorge Enrique Neira Zúñiga y personas indeterminadas* (numeral 010 del expediente digital), en la forma establecida por el art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00826